

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pía: Alcantara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

La Direccion general de la Caja Nacional de Amortizacion, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Noviembre próximo pasado, y 13 del mes actual, debe publicarse en los papeles oficiales de esta Corte (como se ha verificado en los de este dia) y en el Boletin de esa Provincia mas próximo á el en que se reciba este oficio, el anuncio de que acompaño á U. S. 6 ejemplares, fijando un término improrogable para que los interesados que suscribieron á la consolidacion dispuesta para el año de 1836, presenten en estas oficinas por sí ó por medio de sus apoderados los créditos comprendidos en las notas que presentaron.

En su consecuencia se servirá U. S. disponer la insercion de dicho anuncio en el espresado Periódico oficial, y al mismo tiempo disponer que se fijen en los parajes más concurridos de esa ciudad algunos ejemplares del mismo anuncio para darle toda la posible publicidad, á cuyo objeto no estaría demas que por U. S. se previniese á los Ayuntamientos de los pueblos que en el primer dia festivo lo hicieran leer á la entrada ó salida de Misa. De todo lo cual espera la Direccion se servirá U. S. darla aviso, incluyendo un ejemplar del Periódico en que se inserte la referida publicacion.

Edicto. - Direccion general de la Caja Nacional de Amortizacion. - Por Real orden de 27 de Noviembre del corriente año, comunicada á esta Direccion por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, se manda entre otras cosas, que todos los tenedores de carpetas de suscripcion á la consolidacion acordada por Reales decretos de 28 de Febrero y 5 de Junio de 1836, y Real orden aclaratoria del primero, de 12 de Marzo del mismo año, se fije el plazo de 15 dias para Madrid, y el de un mes para los demas pueblos del Reino, ambos improrogables y que principián á contarse desde el dia de su publicacion en el Periódico oficial de la respectiva Capital de Provincia, á fin de que presenten los documentos de la deuda por que estan suscritos para proceder á su consolidacion, pasado cuyo plazo sin verificarlo se dé por desierto su derecho. En cumplimiento á dicha Real orden ha acordado esta Direccion, que todos los tenedores de carpetas de suscripcion á la consolidacion de 1836, que no hubiesen presentado aun los documentos consolidables

de que se trata y que fueron llamados al efecto por distintos anuncios, los presenten ahora en el plazo prefijado, á contar desde la fecha de este anuncio, en los términos prevenidos en la Gaceta número 542, del 12 de Junio de 1836, y Diario de Avisos número 438, del propio dia, bajo las mismas formalidades que en ellos se previene.

Estando mandado que todos los documentos consolidables deben presentarse precisamente en las oficinas de Madrid, y señalándose ahora por S. M. un término fatal para verificarlo, convendría á los interesados que al remitirlos á sus apoderados ó encargados en esta Capital certifiquen los pliegos en el correo, para que en caso de extravío ó retraso, les sea fácil acreditar que remitieron aquellos en tiempo oportuno, sin perjuicio de practicar lo demas á que se crean con derecho, segun lo acordado por las Cortes en 29 de Setiembre último sobre extravío de efectos públicos, inserto en la Gaceta número 1042, de 6 de Octubre siguiente.

Y en cumplimiento de lo que se manda en la inserta orden he dispuesto su impresion en el Boletin oficial de esta Provincia, previniendo á los Alcaldes y Presidentes de los Ayuntamientos constitucionales que para darle toda publicidad lo hagan leer á los respectivos vecindarios el primer dia festivo á la entrada ó salida de Misa. Cáceres 23 de Diciembre de 1837. = I. I., Joaquin H. Izquierdo.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 107.

Para que los Ayuntamientos den una noticia exacta de la fuerza, vestuario, armamento y equipo de la Milicia Nacional de ambas armas de su pueblo.

Debiendo obrar en la Secretaria de esta Capitanía general una noticia exacta de la fuerza, vestuario, armamento y equipo de la Milicia Nacional de todas armas de este distrito; prevengo á todos los Ayuntamientos del mismo, que bajo su responsabilidad, y de acuerdo con los Comandantes de dichos Cuerpos, formen y remitan á correo vuelto, un estado exacto arreglado en un todo á los modelos que acompañan á esta circular.

Me prometo del celo y patriotismo de espresadas Corporaciones nada me dejarán que desear en la remision de espresados estados. Badajoz 22 de Diciembre de 1837. = Rich.

Indice de las Reales órdenes, decretos y demas circulares superiores insertas, en este Boletin oficial en este mes de Diciembre, ó sea desde el número 144 hasta el 156, ambos inclusivos.

- | | |
|--|---|
| <p><i>Núm. 144</i> Real orden para que á los empleados del Resguardo no se les niegue el Pasaporte bajo la forma que se espresa . . . 613</p> <p><i>Circular</i> sobre recaudacion de sueldos de Concejales, salarios de Visitadores de montes, descubiertos del impuesto para la reparacion del Puente de Palmas, y asignaciones para funciones de Iglesia, con escepcion de la del Corpus-Christi, y la del Santo Patrono de cada pueblo idem</p> <p><i>Núm. 145.</i> Circular á las Justicias y Ayuntamientos que tan luego como reciban aviso de los Gefes del Regimiento Cazadores de esta Provincia y Escuadron de Caballería, de la desercion de alguno de los individuos que lo componen cumplan con lo prevenido en la circular número 34. 617</p> <p><i>Circular</i> sobre el modo que ha de observarse en el reemplazo de bajas que ocurran en el Regimiento Infantería y Escuadron de Caballería Cazadores de M. N. A. de esta Provincia, y los que estan sujetos á él. idem</p> <p>Real orden ordenando el método que ha de seguirse por los Gefes militares para las exigencias de intereses pecuniarios en las Provincias. idem</p> <p>Id. obligando á los Oficiales retirados del Ejército y Milicias Provinciales con sueldo á desempeñar en la poblacion en que residen el encargo de defensores de los reos encausados. 618</p> <p>Real decreto mandando cobrar los derechos procesales originados en las subastas de bienes Nacionales con arreglo á tarifas. idem</p> <p><i>Núm. 146.</i> Circular exigiendo de los encargados del ramo de Proteccion un estado arreglado al modelo que acompaña comprensivo de los documentos espendidos en cada uno de los meses del corriente año 621</p> <p><i>Suplemento al núm. 146.</i> Circular sobre requisita de Caballos 625</p> <p><i>Núm. 147.</i> Circular sobre las omisiones de las Justicias en dar partes, y penas en que por ellas incurrén. 627</p> <p><i>Circular</i> sobre los abusos que se cometen al transmitir los pliegos de Justicia en Justicia, y penas en que por ellos se incurre. idem</p> <p><i>Núm. 150.</i> Circular mandando almacenar los granos existentes en los Pósitos, y dar cuenta de las pertenencias de los mismos desde el año de 1833. 639</p> <p><i>Núm. 151.</i> Real orden para la pronta requisita de Caballos. 643</p> <p><i>Circular</i> aclaratoria de la del núm. 47 de la Diputacion provincial. idem</p> <p><i>Núm. 152.</i> Real orden nombrando Capitan</p> | <p>general de Estremadura al Mariscal de Campo D. Santiago Mendez de Vigo. 649</p> <p><i>Circular.</i> Ocurrencias de Cádiz idem</p> <p>Real orden mandando se dé aviso al Ministerio de la Guerra de los individuos que pasen confinados á las Islas Filipinas. 650</p> <p>Id. sobre el impuesto que ha de pagar el paño burdo que se fabrica en Villanueva de Gomez. idem</p> <p><i>Núm. 153.</i> Real orden comprensiva de las disposiciones y formularios que han de observarse sobre dacion de datos para formar el censo general de poblacion. 653</p> <p><i>Núm. 154.</i> Real orden para que mientras duren las actuales circunstancias, esté la Milicia Nacional á disposicion de la Autoridad militar. 657</p> <p>Ley por la cual se manda que las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias en las Capitales de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y cuatro dias despues en los pueblos de la misma. idem</p> <p>Real orden relativa á los expedientes que se promueban en solicitud de indultos y gracias por los confinados en los presidios del Reino, con lo demas que se espresa 658</p> <p>Id. relativa á evitar cierto abuso en la exencion del pago de derechos de portazgos. . . idem</p> <p>Id. señalando el conducto por donde se han de dirigir las esposiciones que se dirijan al Ministerio de la Guerra. idem</p> <p>Id. para que en los recibos de etapa se espresa la clase de cantidad de que se componga cada racion. idem</p> <p><i>Núm. 155.</i> Real orden declarando exentos de la Milicia Nacional á los Asesores propietarios de los Departamentos de Artillería é Ingenieros, segun lo estan los demas Jueces. 661</p> <p>Real orden nombrando Secretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península al Marques de Someruelos idem</p> <p>Real decreto estableciendo en Madrid un Cuartel para recibir en él á todos los mutilados de todas clases. 662</p> <p>Real orden declarando que los cuerpos de tropa creados por los Generales en 1823 se consideren como Francos y no de línea. . . idem</p> <p>Id. para que los Gefes y Oficiales que se hallen separados de sus cuerpos, se incorporen en ellos. 663</p> <p><i>Circular</i> para que los Gefes y Oficiales de esta Provincia, dirijan sus votos á la Comandancia general, para el nombramiento del Habilitado de las clases de Generales y Brigadieres en cuartel para el dia 1.º de Enero próximo. idem</p> <p>Real decreto sobre venta de fincas Nacionales. 664</p> <p><i>Núm. 156.</i> Circular para que los Ayuntamientos den una noticia exacta de la fuerza, vestuario, armamento y equipo de la Milicia Nacional de ambas armas de su pueblo. . . 665</p> |
|--|---|

CONTESTACION

ALBOLETIN OFICIAL DE CACERES DEL 19 DEL CORRIENTE

EN EL ARTICULO SOBRE OPERACIONES MILITARES EN ESTREMADURA.

Señor Editor del Boletin oficial de la Provincia de Cáceres.

Espero de la bondad de V. y de la imparcialidad que debe caracterizarle, se sirva dar cabida en el mismo á una vindicacion que el honor militar ofendido exige, y que mi caracter personal no podria tampoco dejar sin reparacion.

En el Boletin oficial núm. 151 del 19 del corriente se lee un artículo sobre operaciones militares en Estremadura, firmado por un tal Julian Luna, en el que cual un vampiro, se alimenta el tal de honras y reputaciones militares, atacando no tan solo la mia, sino la de todos cuantos Gefes han mandado y operado en la Provincia. En el referido artículo se dice el autor comisionado por la Excm. Diputacion para manifestar el sentir general extremeño; y yo digo desde ahora que no creo al Sr. Luna, y que *miente*; pues no cabe en cabeza alguna que una Corporacion de honrados é ilustrados ciudadanos sean capaces de autorizar á un *Pillo* para lastimar el honor militar de tanto honrado y bizarro Gefe como en él ataca. Mas si por desgracia fuese cierto, *mi guante está arrojado*, y entiéndase en ese caso, (que repito no creo) que cuanto digo al vil y cobarde detractor que firma el artículo se entiende tambien con toda la Corporacion de la Diputacion provincial en general, y con cada uno de sus individuos en particular, en quienes no reconozco autoridad ni derecho para propalar insultos no merecidos ni justos.

Al emprender la impugnacion presente, pudiera concretarme solo á mi defensa; mas testigo ocular de casi todas las operaciones militares que han tenido lugar en la Provincia de ocho meses á esta parte, vindicaré y vengaré de paso á cuantos Gefes he tenido, por exigirlo asi la razon, la equidad y la justicia. Y partiendo desde el punto en que el infame Luna empieza á criticar, (que es desde que Jara con las facciones de su mando, descendiendo por Guadalupe, se presentó á la vista de Plasencia, y en sus alturas inmediatas hizo prisionera una columna de tropas constitucionales) me atrebo á decirle que *miente* en estampar que Jara solo llevaba 200 caballos y 40 infantes, puesto que en Guadalupe antes de bajar y engruesarse salió con mas de 300 caballos y 200 infantes, cuyo número aumentó en su correría; tanto que en Bejar no tan solo la parte sensata é ilustrada de él, sino todo el pueblo le daban cuando menos 600 caballos y 600 infantes; pues solo de la villa de Hervás se le presentaron mas de ciento y tantos que habian sido realistas, de consiguiente desde que el Sr. Luna empieza á citar hechos empieza tambien á faltar á la verdad, y á mentir. Dicha expedicion de Jara fue seguida de las tropas de que pudo disponer el bizarro y valiente Brigadier Don Dionisio Marcilla, el cual al empezar á operar en aquella expedicion, se hallaba á mas de 20 leguas del enemigo; y á la rapidez de sus movimientos con solos 180 infantes y 160 caballos se debió el que Jara no se estacionase en Bejar y lo evacuase desde donde el Sr. Marcilla queria volverse á la Provincia; mas instigado por el Sr. Conde de las Navas y por mí mismo, se decidió á seguir al enemigo con esperanza de alcanzarlo. Pero como el que huye anda mas que el que persigue, por un instinto propio y natural de la conservacion; resultó que ó bien porque siempre mantuvieron la distancia con que emprendieron su marcha, ó bien porque no se detuvieron lo bastante en la villa de Mombeltran donde se encontraron y tirotearon con el intrépido Comandante D. Manuel Carrascosa, lo cierto es, que el enemigo se evadió pasando el Tietar y el Tajo. Estas fueron las razones que el Sr. Brigadier Marcilla tubo para subir hasta Talavera; si hubiera obrado de otro modo lo mismo se le hubiera criticado en sentido inverso, pues éntes tan viles, despreciables y cobardes como el tal Luna, en no viendo resultados, siempre encuentran donde emplear sus lenguas mordaces y viperinas; teniendo atrevimiento de estampar que *era un plan estudiado* ¿y de quién? De uno de los militares mas honrados y decidido patriota que tiene la Nacion, del respetable Brigadier Marcilla, mas conocido por tal en la provincia de Estremadura, que el ratero y advenedizo impostor que quiere, aunque en vano, deprimir y oscurecer sus brillantes servicios, y las gloriosas cicatrices que atestiguarán en todo tiempo su lealtad y valentía en cuarenta años de campañas. Respecto á la acometida que Sanchez y Barbado dieron á la Capital de Cáceres, y de que aun se resiente el lenguaje del articulista del miedo que en aquella época lo dominaba, basta decir, que el 29 llegamos de vuelta de nuestra expedicion sobre Bejar á Trujillo, y en aquella misma noche se puso el Sr. Marcilla en movimiento para tranquilizar al Sr. Luna, el cual, *si concede que al principio se tomó buena direccion para alcanzar al enemigo*, á renglon seguido añade que *torció á la derecha en vez de inclinarse á la izquierda*; mas ha de saber el Sr. Luna, que esto no consistió en otra cosa mas sino en que el Sr. Brigadier Marcilla no tenía una cierva como la de Sertorio que le hablase al oido, ni relaciones con Sanchez ni Barbado, como tal vez las tendrá el Sr. Luna cuando con tanta seguridad manifiesta saber por donde se habian de retirar. Dice en seguida que *habiéndose reunido las facciones manchega y extremeña en Guadalupe, cualquiera creeria que el Brigadier Marcilla hubiera ido á buscarlas, y en vez de eso se marchó á Siruela, desmembrando la fuerza con la que se llevó y la que dejó en Trujillo*. La vez que con mas fuerzas ha operado el Brigadier Marcilla, mientras yo he estado á su lado, ha sido

con 180 infantes y 150 caballos; en la época que se cita, habian salido de real orden 80 infantes y 50 caballos dando escolta hasta Madrid al Sr. Embajador de Portugal, y en la misma época recibió el señor Marcilla por segunda ó tercera vez orden del Excmo. Sr. Capitan general de la Provincia para que diese cumplimiento á la soberana voluntad que lo tenia nombrado hacia tiempo Comandante general de la línea con la Mancha, y en cumplimiento de su deber, salió escoltado con solos 10 ó 12 caballos, obedeciendo como militar. Estos son hechos incontestables, por mas que los quiera desfigurar el mentecato y mal intencionado de Luna alterando la verdad.

Le sangrienta pluma de este impostor corre descompasadamente y se despacha á su placer mintiendo con descaro al describir la 2.^a invasion de Jara, cuando el 12 de Noviembre se presentó en Don Benito y la Serena, diciendo: *que estando Marcilla á 10 leguas del enemigo, y Buil á 12, nada tenia que temer, ni del uno ni del otro.* En primer lugar, á consecuencia de la reseña que tengo hecha de la distribucion de las tropas en aquella época, (no al Sr. Luna á quien desprecio demasiado para darle esta clase de satisfacciones que me degradarian) sino al público ilustrado y liberal de esta Provincia; de 100 infantes y 90 caballos que habian quedado en Trujillo á mis órdenes, 30 infantes y 20 caballos fueron á Cáceres (por haberse asi mandado) á fin de traer el vestuario correspondiente é indispensable para cubrir su desnudez y precaverse de la intempérie de la estacion en que entrabamos; de consiguiente no me restaban disponibles mas que 70 infantes y 70 caballos, de los cuales al menos debia haber dejado 20 en Trujillo, pues este pueblo nunca ha podido defenderse por si solo; de modo que para marchar hacia el enemigo no me quedaban mas que 50 infantes y 70 caballos; apesar de eso no hubiera dejado de hacer movimiento á hallarme animado y acompañado por la presencia del Sr. Luna, que sin duda hubiera salido tan airoso y lucido de esa empresa como de la presente, despues que se lean estos renglones. Apesar de todo, el 14, habiéndome reunido la fuerza que habia marchado á Cáceres, llamé á los Oficiales de la Reina Gobernadora el Teniente D. Lorenzo Marroquin y el Alférez Don Domingo Muñoz, á quienes dije que con objeto de librar á los encerrados en Villanueva, pensaba emprender mi marcha aquella noche, mas que antes queria oír su parecer sobre el modo de entrar en la poblacion, en cuya operacion la única dificultad que se me ofrecia era la de saber, si la infantería que podríamos llevar se hallaría bastante garantida en aquellas llanuras en el momento de romper yo á la cabeza de la caballería. Estos valientes jóvenes me contestaron, que estaban prontos á todo; pero que calculase bien cual sería su suerte en aquellas esplanadas caso de ser yo rechazado por un enemigo tan desproporcionado en número, y ellos con solos 70 infantes; con todo, el 15 emprendí mi movimiento hacia Villanueva, y en Miajadas supe aquella misma noche que el enemigo amenazado por su flanco izquierdo por el Brigadier Marcilla, no tan solo habia evacuado la Serena, sino que se retiraba por diferentes caminos hacia las montañas.

El 17 amanecí sobre Logrosan donde corté é hice retirar miles de raciones que se dirigían hacia el enemigo, allí supe que Jara se hallaba en Alía, y Sanchez y Barbado (que formaban su vanguardia) estaban en Cañamero. Al ir á emprender mi movimiento hacia dicho punto tube noticia que estos últimos habian abandonado á Cañamero replegándose sobre el grueso de su fuerza en Alía, á cuyo punto francamente no me atreví á ir con 70 infantes y 90 caballos. Con todo, si el Sr. Luna se hubiera hallado allí, es muy provable que hubiera hecho algo; pero no por eso deja de ser falso y mentira lo que estampa en su folleto calumniador, cuando vaga y neciamente dice: *no hizo otro tanto el Comandante Buil, pues al fin se aproximó á cuatro leguas del enemigo teniendo pronta su retirada á Trujillo.* Ha de saber el Sr. Luna, que Cañamero dista dos leguas de Logrosan, y de consiguiente es falso lo que estampa á la faz de la Provincia, é igualmente es falso, falsísimo que Buil tubiese su retirada pronta y segura á Trujillo, cuando Logrosan dista ocho leguas de él por un camino como la palma de la mano. Buil no ha vuelto todavia la espalda á los paisanos del Sr. Luna. Se las ha visto á ellos muchas veces si; primeramente en Alcollarin donde con media docena de coraceros el dia 18 de Julio acuchilló y corrió á la faccion de Valencia; el 27 de Agosto en Garciaz, cuando con 38 infantes y 40 caballos en posiciones bien dificiles acometió, batió, acuchilló y dispersó á todas las facciones de Estremadura reunidas en número de cerca de 400 hombres causándoles 23 muertos, y habiéndoles cogido 28 caballos, 31 lanzas y 54 fusiles. Y por último, hace muy pocos dias, el 9 de este, al entrar en Deleitosa al amanecer, con solos 20 caballos que llevaba se encontró con Barbado que le presentó cerca de 100, y sin titubear le acometió é hizo correr, dispersándole y atropellándole por espacio de mucho tiempo, apesar del vivo y próximo fuego que se le hacia donde quiera que el terreno lo permitia, que era en bastantes sitios de los que aun tiene señales en una pierna,

Pasa en seguida este novél escritor á la época en que habiendo tomado el mando el bien conocido y acreditado Gefe Brigadier D. Juan Durán, invadió Jara por tercera vez los campos de la Serena; y al empezar á leer la historia que cuenta el Sr. Luna, cualquiera creerá que es tonto ó pícaro, ó que ha perdido la cabeza (yo me inclino á creer las tres cosas) pues cuando dice: *Salió pues el 27 por la mañana con una brillante columna de mucha fuerza aunque no muy numerosa:* el lector no puede saber á que atenerse: pues si la columna tenia mucha fuerza era muy numerosa, y si por el contrario no era muy numerosa tenia poca fuerza; de consiguiente el tal Luna es un pobre hombre, no sabe coordinar un pensamiento, ni una oracion, debiera aprender y estudiar algo antes de ponerse á escribir disparates.

Siguiendo su sistema de embrollos y de mentiras dice: *que el Sr. Brigadier Durán llegó á media tarde á Villamesia,* y es falso pues llegamos dos horas despues de anochecido. Hasta dicho punto nada se supo de las facciones (á pesar de lo bien enterado que 8 leguas á retaguardia manifiesta estar el Sr. Luna de todos sus movimientos, lo que seguramente dá que pensar). En el mismo párrafo glosa y quiere comentar la conducta del intrépido y valiente Brigadier D. Juan Durán; de uno de los héroes mas marcados del memorable sitio de Bilbao, en una palabra *del defensor de S. Agustin* cuyo nombre con respeto y entusiasmo aun vuela de boca en boca por toda la circunferencia de la Nacion española, sobrecogiendo las imaginaciones al contemplar el temple de alma del Gefe que en medio de los horrores

y de la sangre de 300 cadáveres, salpicado su cuerpo de los mutilados miembros de sus soldados, supo con su serenidad á toda prueba defender y sostener entre escombros y ruinas, uno de los Baluartes, por cuya toma tal vez hubiera zozobrado la libertad nacional. Sitúese el miserable de Luna en este paralelo y avergüéncese al contemplar por este relato las espresiones que en su artículo rabioso vierte cuando dice *distaba solo dos leguas y de camino real: y en tan grandes apuros resuelve.... tomar consejos: y de quienes 1.º del Sr. Buil, Comandante de la caballeria; y 2.º....* Esta sin duda es la obra maestra del Sr. Luna y el párrafo á no dudar de que quedó mas satisfecha su brillante imaginacion, pues en el amen del estilo prosáico que le caracteriza, se encuentran letras bastardillas y puntos suspensivos: en este párrafo ha sido en el que sin duda ha apurado su *romo ingenio* contra el Sr. Brigadier Durán y el que escribe estos renglones sin tener presente que un insulto (á pesar de que suele costar muy caro) nunca es una razon. El Sr. Brigadier Durán no tubo apuros ningunos. El que en cien combates ha presentado su pecho por blanco al plomo y acero enemigos, tiene demostrado y probado con sobrado fundamento que los azares de uno mas, no pueden arredrarle; pero como Gefe responsable de la vida y conservacion de sus subordinados, y de las consecuencias de una operacion disparatada debió calcular los resultados en caso de una desgracia muy posible, y de lo que hubiera sido de la Provincia entera, si la fortuna (única diosa á que podia encomendarse) no hubiera coronado por uno de sus caprichos, una empresa temeraria. En ese momento el Sr. Brigadier Durán se sirvió mandarme digese mi parecer, mandato que apesar del Sr. Luna me honró mucho y lo tengo á grande honor; y entonces mi opinion fué, sacando los estados de fuerza, decirle: 180 infantes tienen las dos compañías de la Reina Gobernadora, con los cuales se puede contar en todo trance calculando su organizacion y la brillante oficialidad que los mandan; y 80 infantes tiene la compañía de la Diputacion, total 260 infantes: 15 coraceros y 31 lanceros de la Guardia con 47 de la Reina 2.º de linea que son 92 caballos, es toda la caballería conque se cuenta mi opinion es que no debe atacarse esta noche, pues no pudiendo avisar á los encerrados en la Iglesia, no tan solo no nos ayudarán, sino que harán fuego indistintamente sobre amigos y enemigos; (objecion que nadie creo podrá tachar). Entonces el Sr. Brigadier Durán repuso, *es verdad lo que V. dice, mas si hiciéramos una marcha de flanco dando lugar á que amaneciese, podríamos atacarlos en seguida; á lo que yo repliqué no tan solo me parece bien sino que por medio de ese movimiento podremos ejecutar nuestro ataque por la parte de poniente que es donde se halla situada la Iglesia, y al mismo tiempo acometemos por el punto que debe hallarse mas despejado y de mas facil y pronta reunion con los sitiados:* Este parecer que tan mal le ha sentado al Sr. Luna, le pareció muy bien al Sr. Brigadier Durán, puesto que lo siguió; y para mi es de mucho mas peso y valor la aprobacion de un Gefe de la categoría, experiencia y conocimientos del Sr. Brigadier Durán, que la de un maestro de agricultura, como el Sr. Luna, que con medio siglo de edad ni sabe producirse ni conservarse, como lo acreditarán los resultados de su escrito. El paralelo en que en seguida me coloca con el Sr. Comandante Rios, para los que no me conocen me importa muy poco; para quien sabe quien es D. Cárlos Buil no puede hacerme mella ninguna; y aun el mismo Sr. Luna me persuado variará de concepto cuando tenga la ocasion de conocerme; pues entonces le daré pruebas inequívocas de que hablo con datos positivos para fundar un hecho.

Respecto á la fuerza que el Sr. Luna dá á las facciones reunidas, su voto es muy despreciable y de muy poco peso. El Sr. Luna jamas ha visto un faccioso ni se ha aproximado á ellos, si se exceptua cuando Sanchez y Barbado se arrimaron á Cáceres, que entonces segun todas las cartas confidenciales el Sr. Luna no tan solo no se hallaba en disposicion de verlos ni contarlos; pero ni aun de dar razon de su propia persona, que en semejantes lances parece se pone siempre á buen recaudo. Jara en Miajadas tenia muy cerca de 800 caballos y mas de 500 infantes, entre ellos 200 prisioneros navarros sublevados en el camino de Madrid á Andalucía, y que Palillos le cedió en el pueblo de Arroba, los cuales en Miajadas hicieron lo que el Sr. Luna no es capaz de hacer en lo poco que debe quedarle de vida (segun la edad que ya tiene) que fué: entrar por una puerta de la Sacristía de la Iglesia á tambor batiendo sin poder presentar mas que tres hombres de frente, esperándolos á boca de jarro mas de 200 armas de fuego, con lo que queda demostrado *que miente el Sr. de Luna y falta á la verdad el de Magacela.*

A mucho mas pudiera estenderse este escrito que ya es bastante largo; pero indispensable para vindicar el ultrajado honor de una porcion de Gefes, que ademas de las penalidades y peligros de una campaña que sin ofrecer laureles, tiene todas las espinas que presenta el ancho campo de la virulencia de los partidos, la audacia de los impostores, y la venalidad de unos cuantos hombres mal intencionados y pagados para empañar con su pestífero aliento el ídolo de los militares honrados y de las almas grandes; y aunque por esta vez el Sr. Luna no haya logrado su intento, con todo un soldado pundonoso no puede menos de resentirse sino del golpe al menos del amago con que el Sr. Luna ha querido hundirlo, y que de rechazo se ha vuelto contra su mismo autor, pues desde el dia en que este escrito circule, el Sr. Luna no tiene vergüenza si sigue desempeñando un empleo público; tampoco la tendrán los que lo consientan; y la provincia entera de Cáceres se resentirá y dará por ofendida, de que se conserve en su puesto á un hombre sin pudor y sin delicadeza, aborto y producto de las revoluciones parciales que por desgracia nos han afligido. Cáceres 29 de Diciembre de 1837.

EL CAPITAN DE CORACEROS DE LA GUARDIA REAL,

Cárlos Buil.

IMPRESA DE CACERES.

